



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEXTA REUNIÓN

Montreal, 16 - 27 de octubre de 2017

- Cuestión 6 del orden del día: Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación o por el grupo de expertos:
- 6.3: Mitigación de los riesgos que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea (Ficha de trabajo DGP.003.01)

INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA AL PILOTO AL MANDO

(Nota presentada por L. Cascardo)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone añadir una nota después de la Tabla 7-9 para señalar que en la información que se proporciona al piloto al mando pueden figurar artículos incluso cuando no se requiere señalarlos.

Medidas propuestas al DGP: Se invita al DGP a revisar la Tabla 7-9 según se indica en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 Part 7;4, Table 7-9 of the Technical Instructions lists dangerous goods that do not need to appear in the information to the pilot-in-command.

1.2 Some operators have raised concerns related to transporting dangerous goods listed in Table 7-9 without appearing with the information to the pilot-in-command. These operators have decided to make it a requirement under their own operations manuals for dangerous goods to be notified to the pilot-in-command despite being listed in Table 7-9. Other operators have queried whether they can apply more stringent requirements since Table 7-9, unlike other provisions in the Technical Instructions, shows requirements that do not need to be followed. The questions posed by these operators shows that the requirements related to Table 7-9 are not clear enough, especially when they want to apply requirements that are more stringent.

1.3 The lack of notification to the pilot-in-command could result in incorrect emergency procedures being applied by the pilot-in-command in case of an incident in the cargo compartment. Even though notification is not required in all cases, it would help to increase safety if the pilot-in-command knows what is being transported on the aircraft, especially during an emergency.

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

1.4 This paper suggests adding a note after Table 7-9 to clarify that the operator could decide to notify the pilot-in-command in situations where it is not required to do so in order to improve safety.

2. **ACTION BY THE DGP**

2.1 The DGP is invited to discuss the issue and revise Table 7-9 as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 7 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 4

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

4.1 INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL PILOTO AL MANDO

...

Tabla 7-9. Mercancías peligrosas que no necesariamente deben incluirse en la información proporcionada al piloto al mando

Número ONU	Artículo	Referencia
n/a	Mercancías peligrosas embaladas en cantidades exceptuadas	3;5.1.1
ONU 2807	Material magnetizado	Instrucción de embalaje 953
ONU 2908	Material radiactivo, bultos exceptuados, embalajes vacíos	1;6.1.5.1 a)
ONU 2909	Material radiactivo, bultos exceptuados — objetos manufacturados de uranio natural o uranio empobrecido o torio natural	1;6.1.5.1 a)
ONU 2910	Material radiactivo, bultos exceptuados — cantidades limitadas de material	1;6.1.5.1 a)
ONU 2911	Material radiactivo, bultos exceptuados — instrumentos u objetos	1;6.1.5.1 a)
ONU 3090	Baterías de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 968, Sección II	Instrucción de embalaje 968, Sección II
ONU 3091	Baterías de metal litio instaladas en un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 970, Sección II	Instrucción de embalaje 970, Sección II
ONU 3091	Baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 969, Sección II	Instrucción de embalaje 969, Sección II
ONU 3245	Microorganismos modificados genéticamente	Instrucción de embalaje 959
ONU 3245	Organismos modificados genéticamente	Instrucción de embalaje 959
ONU 3373	Sustancia biológica, Categoría B	Instrucción de embalaje 650, sub-párrafo 11
ONU 3480	Baterías de ión litio (incluidas las baterías poliméricas de ión litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 965, Sección II	Instrucción de embalaje 965, Sección II
ONU 3481	Baterías de ión litio instaladas en un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ión litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 967, Sección II	Instrucción de embalaje 967, Sección II
ONU 3481	Baterías de ión litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ión litio) cuando cumplen las condiciones de la Instrucción de embalaje 966, Sección II	Instrucción de embalaje 966, Sección II

Nota.— Aun cuando no se requiere que la información de la Tabla 7-9 figure en la información que se proporciona al piloto al mando, se recomienda que, de ser posible, se incluya para ayudar a mejorar la seguridad operacional.

...